

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 17 JUN 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BETSABÉ MAHECHA DE MESA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACÍAS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00448-00

Visto el Informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, obra a folio 125 oficio de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, donde informan, que no se han cancelado los honorarios para la emisión del dictamen, por consiguiente se pondrá en conocimiento de la parte actora, a fin de que se pronuncie al respecto, o si es su deseo de desistir de ella.

Obra a folios 127 a 129 memorial del abogado David Orlando Guzmán Serna, por medio del cual presenta sustitución de poder conferido al abogado Carlos Andrés Niño Socha, y este escrito cumple con lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., por lo tanto se le reconocerá personería

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

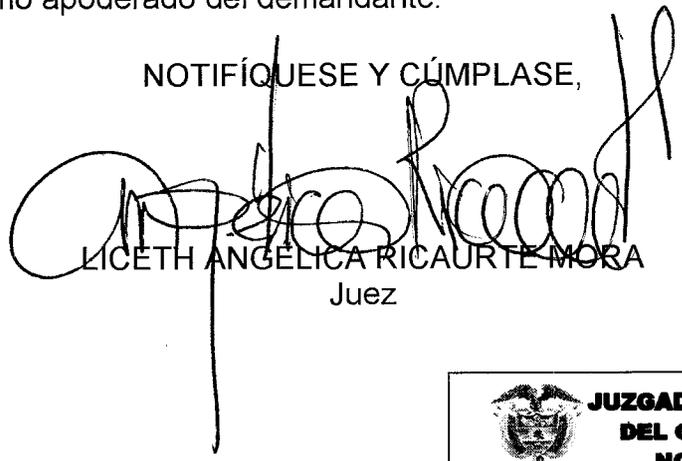
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, póngase en conocimiento del apoderado del demandante, el oficio de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, obrante a folio 125, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, informe a este Estrado Judicial, si ya canceló los gastos necesarios para dicho dictamen o si es su deseo de desistir del mismo.

SEGUNDO: Una vez se encuentre vencido el término judicial otorgado, proceda a reingresar el expediente al Despacho, para decidir lo pertinente. La nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas, se fijara mediante auto separado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado David Orlando Guzmán Serna, para actuar como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
 No. 45 EL 16 JUN 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria